



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, 20 JUL 2020

Ref: Rad. Verbal 110013103036-2020-00069-00

Como quiera que no se dio estricto cumplimiento, dentro del término previsto para ello, a lo ordenado en auto de fecha 19 de febrero de 2020, el despacho.

Resuelve:

1º Rechazar la presente demanda, al tenor de lo reglado en el art. 90 del Código General del Proceso.

2º Ordenar la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose, según lo señalado por la norma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez

**MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 24 hoy 20 de Julio de 2020 a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA

Secretario

44